

Decreto N° 4703, que nombra a los señores Lic. Manuel Aureliano Saleta Llenas y Dr. Virgilio Díaz Grullón, Subsecretarios de Estado de Finanzas, y de Trabajo, respectivamente.

G. O. N° 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4703.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. 1.— El licenciado Manuel Aureliano Saleta Llenas queda nombrado Subsecretario de Estado de Finanzas, en sustitución del doctor Virgilio Díaz Grullón.

ART. 2.— El doctor Virgilio Díaz Grullón queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, en sustitución del licenciado Manuel Aureliano Saleta Llenas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4704, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de lo Interior al Secretario de Estado de Cultos, Sr. Virgilio Alvarez Pina.

G. O. N° 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4704.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de Cultos, queda encargado de la Secretaría de Estado de lo Interior mientras dure la ausencia en el exterior del señor Pedro M. Hungría, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4705, que integra el Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. N° 8350, del 15 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

dNUMERO 4705.

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad N° 4115, del 21 de abril del año 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad estará constituido de la siguiente manera: el Secretario de Estado de Industria y Comercio, como Presidente ex-officio; y los señores Francisco Martínez Alba, J. M. Bonetti Burgos, Dr. Manuel Resumil Aragunde, Rafael Esteva, Ing. José Antonio Caro y Alfonso Mero, como miembros.

Párrafo.— El Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad será el Secretario de dicho Consejo Directivo.

Art. 2.— El Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad celebrará sus sesiones en el edificio de dicha institución en la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto N° 4033, del 19 de agosto del 1958, y cualquiera otra disposición que sea contraria a las del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.